

EL LICENCIADO LUIS SANOJO

Por NICOLÁS VEGAS ROLANDO

Calabozo es una tierra dura debido a que la temperatura oscila entre los 40 y 41 grados centígrados y en donde el aire se carga de polvo, especialmente al soplar el viento. Su vegetación es escasa y está formada básicamente por chaparales y palmeras. Es una región dificultosa de transitar debido a las reverberaciones de sol.

Para 1800, Humboldt estimó que su población era menor de 5.000 habitantes.¹ Su riqueza, para aquella época, la constituía el ganado fundamentalmente. A fines del siglo XVIII, se habían refugiado en la región de Calabozo, gavillas de bandoleros, de lo cual constituye claro ejemplo Guarda-Humo, quien fue un azote en ese territorio, por más de doce años, no sólo por los latrocinios y asesinatos, sino por su afán de violar mujeres a quienes robaban a sus padres y maridos, lo que obligaba a las familias de los campos a refugiarse en la ciudad. Estas pandillas que se incrementaron a fines del siglo XVIII estaban integradas por esclavos negros cimarrones, otros huidos de la justicia ordinaria y se incrementaban a consecuencia de la falta de vigilancia por parte de las autoridades.

Sin embargo, en un ambiente tan poco propicio para el pensamiento creador, Humboldt encontró al señor del Pozo realizando en forma rudimentaria, pero perseverante, experimentos eléctricos. En Calabozo vivió también el redactor del Acta de la Independencia, el patricio Doctor Juan Germán Rocío. Una vez declarada la Independencia, Calabozo fue escenario de recias batallas. En esa villa inició su desoladora carrera, en 1813, José Tomás Boves, quien antes estaba confinado en esa región acusado de pirata. Boves formó sus tropas básicamente con gente de esa región y las compactó con el aliciente del saqueo y el asesinato. Su sombra fatal se extendió hasta 1814, cuando murió lanceado en Urica. Posteriormente en 1818, Calabozo fue el asiento de los ejércitos de Morillo y La Torre, en la región se libraron diversos combates que culminaron con la Campaña de Los Llanos planeada por El Libertador, la cual concluyó con la Batalla de Carabobo.

1. HUMBOLDT, ALEJANDRO DE. *Viaje a las Regiones Equinocciales del Nuevo Continente*, Ediciones del Ministerio de Educación, Dirección de Cultura y Bellas Artes, Caracas-Venezuela, 1942, Tomo III, pág. 188, Traducción de Lisandro Alvarado; y Castillo Lara, Lucas Guillermo. *Villa de Todos los Santos de Calabozo. El Derecho de Existir Bajo el Sol*, Ediciones de la Academia Nacional, Caracas, 1975, págs. 395 y sigs.

Era común que al retirarse las tropas ocupantes de la región, sus habitantes las siguiesen por temer represalias de las fuerzas ocupantes, ya que estaba vigente "la guerra a muerte". En ese lugar y época nació Sanojo.

Sus estudios los realizó Sanojo en el Seminario de Caracas y en su Universidad, fue discípulo destacado, se graduó de abogado en 1845, pero no pudo obtener el título de doctor por no haber podido sufragar los derechos que se pagaban por ese título, que eran 500 Pesos.

De estudiante vivió el enfrentamiento de Vargas con Carujo, cuando aquél le increpó haciéndole conocer que el mundo es del hombre justo. En 1840, presencié la fundación del Partido Liberal. "Entre sus iniciadores se distinguieron: Tomás Lander, Francisco Rodríguez (antiguo Marqués del Toro), Tomás José Sanabria, Juan Bautista Mijares (cuyos antepasados también llevaron el título de Marqués), Diego Bautista Urbaneja, los Iribarren (José y Vicente), Rufino Blanco, Blas Bruzual, Casiano Santana, Julián García, Manuel Felipe Tovar, (descendiente del Conde del mismo nombre), Juan Vicente González, Felipe Larrazábal, Valentín Espinal. Ellos contribuyeron material o moralmente, con algunos menos conocidos a fundar un periódico, que sin romper con el orden constitucional, propagase la idea de renovar el personal del gobierno. Esa publicación se intituló "El Venezolano". Su primer número salió el 24 de agosto de 1840 y su nombre ya lo había usado Tomás Lander durante la época colombiana, su redactor fue Antonio Leocadio Guzmán".

Al poco tiempo se separó del partido un grupo de sus prominentes fundadores, porque según ellos, "El Venezolano" ya correspondía con el mismo propósito de su iniciativa. Nace así el Partido Gubernamental, del cual formaba parte: Santos Michelena, Diego Bautista Urbaneja, Carlos Soubllette, Juan Manuel Manrique, Francisco Aranda y Rafael Urdaneta.

Por otro lado se instituyó el partido de oposición, el cual tomó el nombre de Liberal. Entre sus dirigentes se destacaron: Antonio Leocadio Guzmán, Martín J. Sanabria, Tomás Lander, Mariño, Zamora y otros. Al existir dos grupos políticos, desde 1845, se inició una ardorosa polémica entre los periodistas Antonio Leocadio Guzmán, ilustrado, inescrupuloso, ambicioso, y Juan Vicente González, talentoso, valiente y atrabiliario.

Dicha polémica socavó las bases de las instituciones republicanas al fomentar odio de clases, fundados en una mentira y la cual trataba de diferenciar a godos y liberales, ambos grupos cuando llegaron al gobierno, mantuvieron sólo una alternativa republicana aparente y conservaron libertad e igualdad sólo para los suyos.

En 1846 Guzmán asistió a La Victoria, a una frustrada entrevista con Páez, a consecuencia de la cual "El Calvareño", Rafael Flores, fue acusado de haberse levantado en armas, situación en la que fue detenido, a los seis días de su alzamiento, aunque se le imputó que de la reunión sostenida con Guzmán, en La Victoria, había salido con ruta hacia Ocumare del Tuy para asesinar a toda la gente honrada y laboriosa, para robarla y dar la libertad a sus esclavos. Conoció de esa causa el Licenciado Sanojo, quien condenó a muerte a El Calvareño, se le condujo a Caracas, donde fue fusilado, el día 23 de diciembre de 1846.

Sanojo lo que hizo, en tal oportunidad, fue aplicar precisamente una ley promulgada por Antonio Leocadio Guzmán, cuando fue Secretario del Interior en 1830, la cual se denominó Ley de Conspiradores, conforme a ella, los delitos de conspiración contra el Estado correspondían a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, con apelaciones a la Corte Superior y Suprema de Justicia.

Se ha dicho que la sentencia contra “El Calvareño” fue injusta, porque no se le probaron los hechos imputados. Aún más, fue inicua, porque nunca se concedió la conmutación de la misma. Es bueno señalar: que desde la sublevación de Farfán, en 1837, no se habían aplicado sentencias de muerte e incluso en un alzamiento tan generalizado y grave como el de “Las Reformas”, con el cual se destituyó al Presidente de la República, se aplicaron conmutaciones, indultos y amnistía a los condenados, pese a que conforme a la Ley de Conspiraciones de 1830, la casi totalidad de los jefes revolucionarios merecían la pena de muerte. Por cuanto la Constitución aconsejaba (Artículo 206), que en lo posible se limitase la pena capital, ésta se aplicó por parte del gobierno sólo en muy pocos casos. Por lo demás, la Corte Suprema, desde 1837, había establecido que las penas de muerte, antes de ejecutarse, debían consultarse, previamente, con el Ejecutivo, con lo cual éste era el que materialmente ordenaba la ejecución o su conmutación. Así que la sentencia dictada por Sanojo debe estimarse como un hecho condenatorio, cuya ejecución quedaba en manos del Poder Ejecutivo.

Establecer graduación de culpas, entre los gobernantes y los conspiradores, resulta, aún a estas alturas, imposible. Determinar que si la lenidad en el castigo constituía el incentivo para nuevos alzamientos constituye una cuestión filosófica y sociológica, en la cual no podría entrar a discernir un Juez. Sanojo sólo tenía la alternativa de aplicar la Ley, en defensa de la Constitución, independientemente de entrar a tomar en consideración las razones que originaron el alzamiento o la bondad de la norma legal que lo castigaba. Sanojo mediante esa sentencia sancionó a un delincuente y no pretendió hacer un escarnio contra él mismo. El mejor criterio sobre la conducta del Licenciado, en aquel momento, es el propio Antonio Leocadio Guzmán, por cuyas ideas se alzó en armas El Calvareño. Guzmán, pasados ya cerca de veinte años de ese acontecimiento, expresó: “el señor Sanojo resistiendo las impetuosas corrientes de las pasiones políticas obró como verdadero Juez y con cabal rectitud”.²

Respecto a la aplicación de los indultos, Don Luis nos dio a conocer su pensamiento en “El Foro”, pronunciándose por la aplicación de la gracia cada vez que fuera posible. Por lo demás, cuando él ejerció un alto cargo en el Poder Ejecutivo (Secretario del Exterior), tuvo oportunidad de firmar indultos de conspiradores que se encontraron con armas en la mano y en circunstancias más graves en las que se produjo la condena a muerte de “El Calvareño”, esto nos revela que Sanojo no era un hombre implacable. Sencillamente cuando fue Juez, pensó lo que decía su condiscípulo Cecilio Acosta “que la justicia no es favor”, por ello, cuando tuvo la facultad de indultar, como un acto de gracia, no tuvo reserva de ejercer ese

2. GUZMÁN, ANTONIO LEOCADIO. *El Evangelio Liberal*, Curaçao, 1870, A. L. S. Muller, § U. C. J. § A. W. Neuman, N° 3, pág. 45.

derecho. Así que pecan, por lo menos de apasionados, los que califican a Sanojo de injusto, o lo pretendieron descalificar, tildándolo de “duro conservador”, cuando el duro no era él, sino la propia Ley, ya los romanos decían: “*dura lex sed lex*”.

En un país desolado por la Guerra de la Independencia y por las pestes y terremotos, además en desastrosas condiciones económicas, por la baja del café, principal renglón de explotación, con una administración inepta y corrupta, hasta el punto de que la deuda pública que dejó Soublette se elevó desproporcionadamente y sus intereses no se pagaban. Monagas estableció un gobierno personalista, el cual se caracterizó por el hecho de acordar pensiones vitalicias, proveer los cargos públicos atendiendo a intereses de partidos, más que de equidad, “aquejados de aquella funesta ideología que consiste en confundir la democracia en la falsa igualdad de actitud de todos los ciudadanos con el pretexto de mantener a los empleados en las esferas de sus funciones”, se dictó una Ley en que se exigía de estos acreditar con su fidelidad su constante adhesión al gobierno, ley de la cual no estaban excluidos ni los universitarios y así muchos profesores, opuestos al gobierno, fueron suspendidos de sus cargos.

En el orden internacional, existían conflictos graves con Colombia, Holanda, Estados Unidos, Brasil y Perú. También se presentaron conflictos con Francia e Inglaterra, esta última, al igual que España, mantenían la idea de colonizar nuevamente a Venezuela.

En este estado de desolación es cuando Sanojo debió pensar lo que luego expresó: “*Todo está podrido hasta la médula*”. Adversario de personalismos, prefirió la oscuridad de la vida privada sin bienes de fortuna, antes de sacrificar sus ideas y su nombre a los halagos del poder. “Los grandes ideales son indispensables, son los únicos que nos impiden caer en la barbarie total y definitiva”. Así que en un país donde abunda el valor en los campos de batalla, “no produjo sino pusilanimidad y cobardía para la vida civil”, para corregir tal mal, se propuso convertirse en maestro.

Don Luis decidió fundar el colegio en donde se enseñaba filosofía, literatura y ciencias exactas, este funcionó entre 1850 y 1856 y el cual tuvo que abandonar por motivos de salud. Durante esa época editó “La Revista Mercantil” y “El Foro”, el cual merece párrafo aparte, tradujo y publicó la Historia de César, de Lamartins, y editó los “Comentarios del Código de Procedimiento Civil de Venezuela”, original en sus apreciaciones. Ejerció como *Privatis Docente* mediante el cual ofreció un medio para la completa preparación jurídica de los Abogados, enseñando a sus discípulos, principalmente en Derecho Civil y de Gentes.

Cabe destacar las objeciones que hizo a la llamada donación peruana de 1825. Así, impugnó la famosa reclamación del millón que el Perú donó al Libertador y que éste no quiso aceptar para sí y que, como es sabido, Antonio Leocadio Guzmán pretendió y logró cobrar a favor de los herederos de Bolívar, éste incluso mantuvo en apoyo su tesis, campañas en la prensa y se valió de sus influencias ante el gobierno y en el Concejo Municipal de Caracas. Este último pretendió ser beneficiario de tal donación. Guzmán se hizo nombrar Ministro Plenipotenciario en el Perú, para reclamar esa donación. Venezuela vio, en aquél momento, el triste espectáculo,

el de que conjuntamente con Guzmán, actuaba en representación del país, Iván Pulido, reclamando del Perú el Millón, que Bolívar nunca quiso para sí. Sanojo decía: “Indigno de la defensa de la familia de Bolívar echar mano de palabras para deducir consecuencias falsas con manifiesto desprecio de la secuela de las cosas, de las intenciones de las personas que intervinieron en el “acto” y ridículo habría sido que Bolívar hubiese entendido que podía terminarse la hermosa contienda, como él la llamaba, quedando dueño de una cantidad que repetidas veces había rechazado”.³ Todo éste proceso puede sintetizarse en la frase de Gil Fortoul: “Mengua es degeneración moral, que a las grandes almas suceden a menudo almas pequeñas”.⁴

Derrocado el Gobierno de Monagas, se reúne la Convención de Valencia, a la cual concurre Sanojo, como Diputado por su Provincia natal y contribuyó a elaborar un nuevo proyecto de Constitución. Esta Constitución fue una de las mejores que ha tenido la República.

Según el dicho de Gil Fortoul, no hay ningún artículo de esa Constitución donde aparezca “la tendencia reaccionaria”. Sin embargo, Sanojo, en El Foro de febrero de 1861, abogó porque la Constitución concediera mayores facultades para el Poder Público, “para que este pudiera gobernar bien y reprimir con mano dura la revolución que devora nuestra Patria”.

Llamado al poder en momentos en que el país estaba envuelto en una guerra civil en que existían tumultos y pasiones encendidas, conservó su integridad y bonhomía, se inmoló en obsequio a la Patria, formando al lado de Manuel Felipe Tovar “El Gabinete de la Agonía”, como Ministro del Exterior, sin embargo, el altísimo cargo que desempeñó, durante apenas escasos siete meses, le permitió celebrar con el Perú una convención sobre la cuota correspondiente a Venezuela de un crédito contra Gran Colombia,⁵ poner fin a un reclamo de Estados Unidos de Norteamérica referente a las Islas Las Aves, hizo reconocer la soberanía de Venezuela sobre éstas.⁶ Este tratado fue el que permitió que hace poco, Estados Unidos de Norteamérica, reconociera que esas Islas generan derechos sobre el mar y así, Venezuela ha logrado extender su soberanía marítima hasta los confines de Puerto Rico. Pero, por sobre todo, su obra merece destacarse la firma del tratado de límites y navegación fluvial celebrado con Brasil, el 5 de mayo de 1859, mediante este tratado se puso fin a un conflicto que se prolongaba desde el descubrimiento de América, por la Promulgación de la Encíclica del Papa Borgia Alejandro VI, complementado al Tratado de Tordecillas en 1493, según el cual se repartió

3. *El Foro*, Periódico de Jurisprudencia N° 13, Trimestre II, octubre, 1856, págs. 106 y 107.

4. GIL FORTOUL, JOSÉ. *Historia Constitucional de Venezuela*, Librería Piñango, Caracas, 1967, Tomo III, pág. 120.

5. Venezuela y el Perú. Convención de arreglo por la cuota correspondiente a Venezuela de un crédito contra la Antigua Colombia, firmado en Valencia el 22 de diciembre de 1858, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Vol. I, 1820-1927, pág. 205.

6. Venezuela y Estados Unidos. Convenio sobre indemnización y perjuicios causados a comerciantes americanos en la Isla de Aves, firmado en Valencia el 14 de enero de 1859 en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, pág. 207.

el mundo entre España y Portugal, a Portugal le fue adjudicado sólo una pequeña parte de lo que es hoy el Litoral de Brasil, posteriormente, antes de la creación de la Capitanía General de Venezuela en 1770, fuerzas del Rey de Portugal habían invadido La Guayana venezolana, porque no sólo los franceses y los ingleses, sino también los portugueses pretendieron encontrar El Dorado, en Guayana. El Gobernador Centurión no pudo oponérsele al Imperio portugués porque no obtuvo auxilio de los Gobernantes de las otras Provincias, Caracas, Maracaibo, Cumaná, Margarita y Trinidad. Este enfrentamiento y la falta de auxilio pueden considerarse como el origen de la Cédula Real que dio nacimiento a la Capitanía General de Venezuela de 1777.⁷ Existía desde la Gran Colombia la idea de trazar los límites con Brasil, en 1852 se presentó un tratado al Congreso, en tal sentido, el cual fue rechazado después de haber sido aprobado por el Senado y cuando sufrió dos discusiones en la Cámara de Diputados, no fue aprobado por considerar que desmembraba el Territorio de Venezuela.⁸

Para el momento en que Sanojo firmó el tratado que nos ocupa, existía una indefinición de los límites con Brasil, había seis supuestas líneas divisorias, una de ellas trazada por Humboldt y otra por Codazzi,⁹ en aquellos momentos Sanojo veía al país envuelto en una guerra larga, la cual duraría cinco años y Brasil amenazaba con apoyar a los Revolucionarios Federales, tal como lo habían hecho antes Inglaterra y Francia.¹⁰ Las ventajas del tratado consistieron, además, en que adoptó los límites convenidos por España y Portugal y además la previsión de disponer que si en el acto de la demarcación surgieran dudas graves provenientes de inexactitudes en las indicaciones del tratado, en atención "a la falta de mapas exactos y de exploraciones minuciosas, estas dudas serían resueltas amigablemente".¹¹

Don Andrés Bello evacuó, para el Consejero de Lisboa, un dictamen firmado en Valparaíso el 28 de febrero de 1857, en el cual sostuvo que: "en cuanto a la definición del *uti possidetis* a la época de la emancipación de las colonias españolas era la posesión natural de España, de lo que España poseía real y muy efectivamente, con cualquier título o sin título alguno, no lo que España tenía derecho a poseer y no poseía".¹² Se refería a los territorios en litigio. Evidentemente esta

-
7. Pueden ampliarse detalles al respecto, leyendo el discurso del DR. USLAR PIETRI, ARTURO. *Homenaje a Carlos III*. Boletín de la Academia Nacional de Historia. Tomo LXVII, octubre-diciembre, 1979, N° 284, pág. 797.
 8. GIL FORTOUL, JOSÉ. *ob. cit.*, Tomo II, págs. 124 y 125.
 9. Estas líneas divisorias aparecen mencionadas por Mariano de Briceño, en una serie de artículos publicados en *El Diario de Avisos y Semanario de las Provincias*, ambos de Caracas en 1845 y recopilado luego en un folleto que denominó: *Límites de Brasil con Venezuela, Nueva Granada, Ecuador y Perú*.
 10. Tal apoyo sucedió con la aventura llamada La Galipanada, cuando buques de guerra ingleses y franceses que mantenían bloqueada La Guaira, apoyaron el desembarco y nuevo embarco de Falcón cuando fue derrotado al tratar de dirigir el alzamiento de Pedro Miguel Aguado.
 11. Tratado Sanojo-Pereira Leal, firmado en 1859 (Artículo 4°).
 12. Esta carta apareció en un libro publicado por Pereira Leal. Plenipotenciario Brasileiro, en el cual "entreveré documentos y alegatos con tendenciosas intenciones y aún amenazas", tal libro se llamó: *Documentos relativos a la cuestión de límites y navegación fluvial entre el Imperio Brasileiro y la República de Venezuela*, con un mapa, en ese libro aparece el

afirmación debilitó a la posición de Venezuela, porque Brasil, para aquéllos momentos, usurpaba territorios sobre los cuales no tenía derecho. Dicho acuerdo fue aprobado por el Congreso de 1859, con la sola objeción del Diputado Michelena Rojas. Los reparos que se le hicieron al tratado eran: “que no consagraba la libertad de la navegación de los ríos Orinoco para el Brasil y el Amazonas para Venezuela”.¹³ En vez de censurar este tratado, debe considerarse un triunfo para Sanojo, porque Brasil, hasta esa fecha, siempre se había opuesto a conceder la libertad de acceso al Amazonas a los países limítrofes, porque consideraba que los ríos de esas naciones eran tributarios de la Cuenca del Amazonas. Con el acuerdo Sanojo logró que los buques venezolanos, especialmente los que navegaban al Sur del país pudieran aprovechar la navegación del Amazonas, tal como lo ha hecho hasta nuestros días, mientras los brasileños, con dificultad podrían navegar en el Orinoco, desde el Amazonas, ya que lo impiden los raudales de Atures y Maipures.

El tratado firmado por Sanojo fue tan previsivo, que estableció que los límites aceptados, conforme al mismo, se habrían deslindado en base a las vertientes más altas de las montañas que separaban a ambos países y conforme al tratado precedente, firmado entre las Coronas de España y Portugal en 1750, sobre la misma materia. Los beneficios del acuerdo fueron notables, puesto que Venezuela no ha tenido con Brasil las diferencias que se han presentado con otros países limítrofes, incluso los antillanos, sino por lo contrario, el 23 de agosto de 1973, la Comisión Mixta de Límites Venezolana-Brasileña reveló “características topográficas que amplían el territorio venezolano en 3.700 kilómetros”. Esta fue singular oportunidad en que Venezuela ha obtenido compensación territorial a través de un tratado de límites con sus vecinos.

En ese tiempo en que las ideas luchaban contra las bayonetas, Sanojo hizo tregua en su actuación pública. Parafraseando a Chateaubriand, se puede decir: que el pueblo de Venezuela sabe levantar barricadas, pero no derribar barreras, y así él entendió que los ideales que tendían a educar a los venezolanos, se debía divulgar a través de la cátedra, mediante periódicos, libros y por sobre todo con el ejemplo. “En un país en que se idolatraba la fuerza y se rendía culto a la incultura, ¿qué le quedaba hacer a un abogado de la ley, en el medio del silencio de las leyes?” El nuevamente regresó a ejercer su profesión, a dictar cátedras privadas, esta vez en el famoso Colegio Santa María, formador de patricios venezolanos, dirigido por su amigo el Licenciado Aveledo, además, vuelve a emprender la tarea de estudiar y escribir sobre derecho. Enseñando con la palabra y por escrito el camino del bien común. Para esa época cesó “El Foro”, pero en cambio nos legó otra obra: durante la dictadura de Páez dirigió “La Revista Mercantil y Económica, Nuevo Semanario”.

citado dictamen de Andrés Bello. Caracas, 1859. Sobre el *uti possidetis iuris*, existe un excelente trabajo del Dr. Thibaldo González, intitulado: *La doctrina Bolivariana del uti possidetis iuris de 1810*, publicado en el Anuario del Colegio de Abogados del Estado Aragua, N° 77, Gráfico Industrial Aragua, Maracay, 1978, págs. 82 a 165.

13. Michelena y Rojas “reprodujo los cargos de Briceno contra Codazzi” y denomina el tratado “vergonzoso”, porque Venezuela cedía a Brasil, sin recompensa alguna, 6.000 leguas. Luego publicó un libro en que insiste en sus puntos de vista, denominado: *Exploración oficial por el Orinoco, Meta, Casiquiare, Río Negro, y Amazonas*. Bruselas, 1867.

Ya en las últimas semanas del gobierno de "Los Azules", publicó un artículo que puede considerarse su testamento político, en donde llama a la reflexión a sus compatriotas, para poner fin a una era de guerras internas que originaban la destrucción del país, contiendas que se prolongaban por diez años y que sólo dejaban ruinas y pavesas, enfrentamientos estimulados básicamente por la ambición de mando. No solo Sanojo ve su esfuerzo frustrado, sino que habiendo triunfado la revolución de Guzmán, en abril de 1870, sobrevienen las represalias y sus adversarios lo mantuvieron preso, durante ocho meses. En ese momento pensó en exiliarse, posiblemente no lo hizo por la falta de recursos, pero al mismo tiempo confesó que dedicó todo ese período al estudio, con gran provecho.¹⁴

Como ciudadano y hombre público, fue un cabal representante de una brillante oligarquía a la que accedió no por abolengo, ni por riquezas, sino mediante sus virtudes, esto significa igualdad y si hubo algo de aristocrático en aquella casta, fueron el talento y la probidad, únicos títulos que se exigían para pertenecer a su círculo. Sanojo sólo era noble en el correcto sentido de la acepción, instruido, austero, consagró sus conocimientos y virtudes por entero a su Patria, no habiendo antepuesto nunca sus intereses personales a los de aquella. Pensó que no podría existir igualdad sin libertad, y no se podría ser libre sin ser instruido, por ello tuvo siempre la preocupación de difundir sus conocimientos que repartió a manos llenas. Como jurista, incursionó con éxito en los más diversos campos del Derecho. Escribió sobre materia de Derecho Procesal, Civil, Mercantil, Penal, Público, Internacional Público y Privado, fue pionero al comentar nuestros Códigos, al crear la Escuela de la Exégesis, al aplicarse a los estudios del Derecho Comparado y por último por haber sido uno de los iniciadores de los estudios del Derecho Internacional Privado en Venezuela. Pero no sólo descolló como jurista, sino además, fue abanderado de muchas ideas progresistas.

Murió con la seguridad de haber cumplido con su deber, con su conciencia, con el ejemplo de toda una vida respetada y venerada.

En vida se le reconocieron sus méritos, después de muerto su retrato ha sido colocado en la Academia de Ciencias Políticas y en el Colegio de Abogados, sus restos reposan en el Panteón Nacional. Un premio que se concede, uno de los más calificados que pueda otorgarse a juristas patrios, lleva su nombre. Pero, indudablemente, si él estuviese vivo, uno de los homenajes que le hubiera complacido más, es que su retrato se encuentre en una Biblioteca, a donde concurren jóvenes estudiantes y Abogados estudiosos a aprender los conocimientos que él tanto quiso difundir. Así, su ejemplo se hará palpable para las nuevas generaciones, que cuando vean su esfinge, se preguntarán, ¿qué méritos tenía el Licenciado Sanojo para que se le haya distinguido con tanta perseverancia?

La respuesta está en su propia vida, consagrada al estudio y a la cátedra, donde siempre se manifestó como un maestro, que no sólo instruía difundiendo sus co-

14. Carta del Licenciado Luis Sanojo de fecha 22 de diciembre de 1870, citada en el discurso de orden del Dr. Gonzalo Parra Aranguren, pronunciado con motivo del traslado de los restos al Panteón Nacional, Caracas, 1978, págs. 20 y 21.

nocimientos, sino que enseñaba con el ejemplo de una conducta privada y pública intachable, la cual constituye un permanente modelo de que en Venezuela, cualquier ciudadano puede alcanzar las más relevantes posiciones y las mayores distinciones, si antepone los intereses de la Patria, a los propios y si considera que la verdadera riqueza está en el saber y en la virtud.

Para concluir, quiero hacer propia la frase de la necrología que pronunció Cecilio Acosta, con ocasión de la muerte de Sanojo:

“El nos ha mostrado que se sirve a la sociedad siendo observador de sus reglas, y que el mejor ciudadano no es el que engaña y grita, sino el que comprende y cumple”.

Caracas, febrero 1981.